

3
tros ordinarios en mi villa de Alhama su Ferrnino
Jurisdiccion para que asistan a los Alcaldes ordinarios
para su decencia, y mas breve cobranza de las Rentas
otras diligencias que se puedan ofrecer. Por tanto es
vna de la Propuesta que se me a hecho por el
cepo, Justicia, y Regimiento de la referida mi
lla, de los sujetos duplicados que pueden
por dho officios Nombrados por Ministros ordinarios
de ella, su Ferrnino, y Jurisdiccion a Martin Sa
y Joseph Diaz Castillo para que puedan
y exercer dho officios desde primero de Enero
año proximo que viene de mil setecientos setenta
y dos hasta fin de Dic.^{ta} de el. Y mando al
cepo, Justicia, y Regimiento de la referida mi
de Alhama. los reciban Juramento con la solemnidad
nidad, que de Dios se requiere, se que bien, fiel
diligentem.^{te} usaran los dho officios, cumpliendo

